

Canon de conservación de contadores:
0,5319 €/usuario/bim. (0,4608 x 1,1543)
Canon de conservación de acometidas:
0,5460 €/usuario/bim. (0,4730 x 1,0224)
Calasparra, 27 de julio de 2008.—El Alcalde.

Campos del Río

8965 Resolución de Alcaldía n.º 181/2008.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 181/2008, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del segundo trimestre de 2008, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Caravaca de la Cruz

8943 Aprobación inicial Modificación Puntual n.º 27 del Plan General Municipal de Ordenación.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil ocho, la modificación puntual no estructural n.º 27 relativa al número de plantas y altura para uso hotelero en zona 6 Económico Dotacional del Plan General Municipal de Ordenación, se somete a información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Área de Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

8944 Aprobación inicial Modificación Puntual n.º 28 del Plan General Municipal de Ordenación.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil ocho, la modificación puntual no estructural n.º 28 "Ordenación en bloque aislado en Zona 3 Casco Actual-Ensanche" del Plan General Municipal de Ordenación, se somete a información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Área de Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

8945 Aprobación definitiva modificaciones puntuales n.º 19 a 21 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de las

modificaciones N° 19 a 21 del Plan General Municipal de Ordenación, teniendo el carácter de no estructurales. A continuación se transcribe el texto de las mencionadas modificaciones. No obstante se recomienda a los interesados que acudan al área de urbanismo de este Ayuntamiento si desean conocer en su integridad las modificaciones, puesto que la mayoría hacen referencia a planimetría.

**Modificación n.º 19 del PGMO de Caravaca de la Cruz
"Modificación de alineaciones en calles adyacentes
a Avda del Altico en el núcleo urbano de la pd.
Barranda".**

Memoria informativa. Situación actual y objetivos.

Desde la aprobación definitiva del PGMO de Caravaca de la Cruz, se han detectado algunas imprecisiones con respecto a las alineaciones fijadas por el mismo, debido principalmente a la ausencia de información urbanística actualizada sobre todo respecto a la trama urbana consolidada de los núcleos urbanos.

El Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca determina la ordenación pormenorizada del suelo urbano, calificando y zonificando las distintas áreas homogéneas comprendidas en el mismo y señalando las alineaciones y rasantes de la ordenación proyectada. En concreto, en el área comprendida entre calle del Altico, calle Príncipe Felipe, calle Carril y calle de nueva apertura del núcleo urbano de la pedanía de Barranda, se ordena una manzana edificable calificada como zona 2 "Casco Urbano de Pedanías", que engloba en su interior un viario público el cuál no ha sido tenido en cuenta a la hora de fijar las alineaciones.

Además, de acuerdo con los criterios de ordenación del PGMO vigente, la zona 2 "Casco Urbano de Pedanías" comprende aquellas áreas que conforman la trama urbana existente mediante la ordenación en manzana cerrada, aunque en este caso sin tener en cuenta el viario actualmente existente que discurre entre calle del Altico hasta calle Carril, dando acceso a varias edificaciones que dan frente a la misma.

Memoria justificativa. Conveniencia y oportunidad de la modificación.

De los antecedentes y motivos anteriormente expuestos, se deriva la necesidad y conveniencia de alterar la ordenación urbana en el ámbito descrito y reflejado en los planos que se acompañan, para recoger el vial existente ajustando las nuevas alineaciones a las edificaciones existentes que dan fachada a éste.

En la confluencia del vial existente descrito con la calle Carril, las alineaciones propuestas se han señalado siguiendo los vallados de las parcelas y recogiendo como el área actualmente pavimentada. Además, la planimetría del PGOU del año 1984 que fue revisado recogía el mencionado vial como Calle de la Yesería, según las fotografías obrantes en el área de urbanismo.

Como consecuencia de la modificación de la alineaciones propuesta se reduce la superficie edificable

de la manzana calificada como zona 2 y la edificabilidad permitida de acuerdo con las condiciones de edificación y uso de la normativa urbanística aplicable.

Los planos referidos al planeamiento general vigente y al planeamiento general modificado, donde se definen las alineaciones se encuentran disponibles en el área de urbanismo.

Conclusión. Carácter de la modificación.

La presente modificación supone la alteración de las determinaciones gráficas del Plan General vigente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.5 de las normas urbanísticas de éste, considerándose a efectos de lo establecido en la legislación urbanística regional modificación no estructural por cuanto no supone la alteración sustancial de los sistemas generales, cambio del uso global del suelo o su intensidad.

**Modificación n° 20 del PGMO de Caravaca de la Cruz
"Modificación de alineaciones en C/ Río Quípar, C/
Malecón y calles adyacentes del casco urbano de
Caravaca".**

Memoria informativa. Situación actual y objetivos.

Desde la aprobación definitiva del PGMO de Caravaca de la Cruz, se han puesto de manifiesto diversos desajustes entre las alineaciones señaladas en el PGMO y las edificaciones existentes o ejecutadas conforme al planeamiento general anterior que se ha revisado. Así pues, el área objeto de la presente rectificación se encuentra situada en la zona comprendida por las calles Río Quípar, Malecón y adyacentes del casco urbano de Caravaca, junto a la parcela del polideportivo "La Loma".

El área objeto de esta modificación se encuentra clasificada en el PGMO vigente como suelo urbano consolidado, cuya normativa de aplicación es zona 3 "Casco Actual- Ensanche" y viales. La zona está actualmente en fase de ejecución de obras de urbanización simultaneándose con la construcción de edificaciones, todo ello conforme a los correspondientes proyectos aprobados.

Memoria justificativa. Conveniencia y oportunidad de la modificación.

De los antecedentes y motivos anteriormente expuestos, se deriva la necesidad y conveniencia de alterar la ordenación urbana en el ámbito descrito y reflejado en los planos que se acompañan, para adecuar las nuevas alineaciones a las obras de urbanización y edificación en construcción.

Como consecuencia de la modificación de alineaciones propuesta se reduce en 9,28 m² aproximadamente la superficie edificable de las manzanas de IV alturas que definen la calle de nueva apertura paralela a la calle Río Quípar, lo que no supone incremento de la edificabilidad permitida de

Conclusión. Carácter de la modificación.

La presente modificación supone la alteración de las determinaciones gráficas del Plan General vigente de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.5 de las normas urbanísticas de éste, considerándose a efectos de lo establecido en la legislación urbanística regional modificación no estructural por cuanto no supone la alteración sustancial de los sistemas generales, cambio del uso global del suelo o su intensidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9415 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

| DNI / CIF | APELLIDOS Y NOMBRE | ACTUACION | DNI / CIF | APELLIDOS Y NOMBRE | ACTUACION |
|-----------|----------------------------------|-----------|------------------------|----------------------------------|-----------|
| X2434947Y | ABDI AHMED | 4.844.465 | X3693700S | ABDI SOUFIANE | 4.863.920 |
| B30745251 | ABEIT CONSULTORES, SL | 4.869.662 | X6863112G | AGOUMI HICHAM | 4.864.076 |
| 22957404 | AGUADO FLORES JULIAN | 4.846.217 | 51418594R | AGUADO PALACIO RODRIGO | 4.845.633 |
| 30799133 | AGUILAR MUÑOZ ROSARIO | 4.871.745 | 32555131B | AGUIRRE HERRERA JUAN LUIS | 4.872.293 |
| 23017726Q | AGUIRRE PASTOR RAFAEL FERNANDO | 4.865.435 | 22932691 | AIS CASTAÑO MARIA DEL CARMEN | 4.872.499 |
| X6538963V | AISSAOUI YAHYA | 4.862.445 | X4019960C | AIT EL HAJ HASSAN | 4.864.182 |
| 22987637 | ALARCON PEREZ DANIEL | 4.865.425 | 23041323 | ALCARAZ BRAVO HERMOGENES | 4.864.960 |
| 22964711 | ALCARAZ MENA MARIANO Y UNO | 4.872.360 | 74355104 | ALCARAZ SAURA MARIA DOLORES | 4.873.086 |
| X2408897S | ALCOCK RICHARD PATRICK | 4.842.731 | 22892793 | ALEDO ZAMORA MANUEL | 4.846.075 |
| B30764583 | ALEXIS SERVICIOS INTEGRALE S | 4.844.355 | X3318369K | ALILOU ABDELKADER | 4.863.654 |
| X2288477 | ALLAOUI MOHAMED | 4.842.803 | X3294321P | ALLAY JAMAL | 4.871.068 |
| X2960065B | ALLDIS PAMELA LINDA MARY | 4.842.976 | X6365108L | ALMEIDA CABASCANGO IVAN JESUS | 4.862.143 |
| B30806731 | ALQUIOBRAS CARTAGENA DOS M IL | 4.871.527 | B30769871 | ALTAS EJECUCIONES DE OBRAS | 4.842.684 |
| 22994402 | ALVAREZ CASTILLO CONCEPCION | 4.871.467 | 22983157 | ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO | 4.871.067 |
| 23039845 | ALVAREZ LLUCH NOELIA | 4.871.618 | 23047426 | ALVAREZ MUÑOZ EMMANUEL | 4.870.023 |
| 22925538 | ALVAREZ PITA MARIA CARMEN | 4.862.923 | 22989830 | AMADOR MARTINEZ M CARM | 4.871.920 |
| X5851001P | AMATO FILIPPO SEBASTIANO | 4.842.496 | 46544243 | AMENGUAL CATALA FRANCISCO JAVIER | 4.865.428 |
| 23059768 | AMENGUAL RIPOLL OSCAR | 4.865.162 | X2716546Q | AMGHASS ABDESSLAM | 4.845.099 |
| 23059635 | ANDREU MARTINEZ PEDRO JOSE | 4.872.833 | 22945892B | ANGEL BERNAL JUAN CARLOS | 4.869.833 |
| 23004152 | ANGEL GARCIA JUAN ANTONIO | 4.863.386 | 23043531 | ANGEL VERA CARLOS | 4.871.726 |
| 51406153 | APARICIO ARMIDA M INMACULADA | 4.864.810 | X6461990W | APASA CASTILLO JOSE | 4.870.237 |
| X4412877M | AQUISSAT MOULAY DRISS | 4.863.115 | 22956314Z | ARACIL MORENO SALVADOR | 4.863.855 |
| 42973837 | ARACIL RODRIGUEZ CARMEN | 4.872.254 | X3486957L | ARBANAS STJEPAN | 4.872.638 |
| X6691100D | ARENAS MUÑOZ EMILSEN DEL SOCORRO | 4.843.776 | X2774822X | ARNAUD SEBASTIEN JEAN PAU | 4.871.654 |
| 22976582 | ASENSIO RODRIGUEZ MONICA | 4.862.300 | ASPESS BRADELEY GRAHAM | | 4.845.769 |
| 22954409H | AUSO LOZANO SANTIAGO | 4.869.538 | X6491039W | AWAL MOHAMMED | 4.844.000 |
| X4023140A | AYADI JAMAL | 4.861.860 | 23030740N | AYALA MARQUEZ FERNANDO | 4.863.840 |
| X3546203V | AYNAOU EL HOUSSINE | 4.870.373 | B30672307 | AYUMAR DE CARTAGENA, SL | 4.872.805 |